



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°052-A -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 16 FEB 2016

VISTO:

Informe N° 115-2016-OAJ-GM-MPJB del 16 de Febrero de 2016, emitido por la Abog. Karla Luz Rodriguez Polanco, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0154-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 15 de febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficio Circular N° 001-2016-SPGDSIO/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de Febrero de 2016, y proveído de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

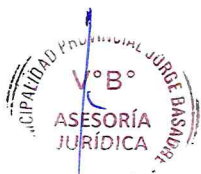
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2016-SPGDSIO/GOB.REG.TACNA, cursado por el Gobierno Regional de Tacna como invitación a la Sesión Ordinaria de la Mesa Regional para la atención de las personas adultas mayores, organizado por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, solicitando a nuestra comuna Provincial designar un representante en dicho evento requiriendo se formalice mediante acto resolutivo la designación del representante;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero de 2013, establece dentro de la naturaleza jurídica de los órganos dependientes de nuestro Gobierno Local a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su Artículo 133° inc. 19) "*Difundir y promover los derechos ... del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en los órganos consultivos*" y dentro de sus órganos subalternos como la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, guardando concordancia con lo establecido en el inc. 2) del artículo 141° del citado reglamento;

Que, en virtud de las funciones que cumple nuestra entidad como órgano de gobierno local, y que propende a promover la participación de las personas (Adultos mayores), en espacios públicos en que puedan ser escuchados y más aún que dicha invitación del Gobierno Regional Tacna, tiene por finalidad que uno de nuestros adultos mayores de nuestra jurisdicción pueda representarnos como entidad, es menester de la Municipalidad, brindar el apoyo necesario, para ello darle una suerte de formalismo simbólico, procediéndose a reconocer dicha representatividad, resultando factible emitir acto resolutivo administrativo, a fin de acreditar a nuestro representante en dicha mesa de trabajo, en este caso conforme la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, recae en la Sra. María Cáceres Viuda de Velazco;





Que, mediante el Informe N° 115-2016-OAJ-GM-MPJB, la Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme las funciones que cumple la Municipalidad en materia de Programas en favor del adulto mayor de nuestra jurisdicción y teniendo en cuenta que se trata de un espacio público como es la sesión ordinaria de la mesa regional para la atención de las personas adultas mayores resulta factible expedir acto resolutivo designando como representante de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a la Sra. María Cáceres Viuda de Velazco, debiendo formalizarse respectivamente;

Por lo que conforme la ampliación de desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESIGNAR a partir de la fecha a la SRA. MARÍA CÁCERES VIUDA DE VELAZCO como REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE* en la Sesión Ordinaria de la Mesa Regional del Adulto Mayor a realizarse en la Ciudad de Tacna el día 16 de Febrero de 2016, en mérito de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la notificación del presente acto a la representante, debiendo coordinar su participación en dicho evento.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL